

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 1 de 35



Popayán, 2022-09-19

Radicación: 20221200393091

CD-1186

Señor (a):  
**GLORIA INES BALLESTEROS ARROYO**  
 Dirección: Villa Claudia C-39 -  
 Teléfonos: 3226828289  
**POPAYAN - CAUCA**

**ASUNTO:** Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley  
 1801 de 2016  
 671-29-06-2022

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **martes diecinueve (19) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)**, a las **11:30 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 35, numeral 2° de la ley 1801 de 2016:

**“...ARTÍCULO 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades por lo tanto no deben realizarse, su realización dará lugar a medidas correctivas.**

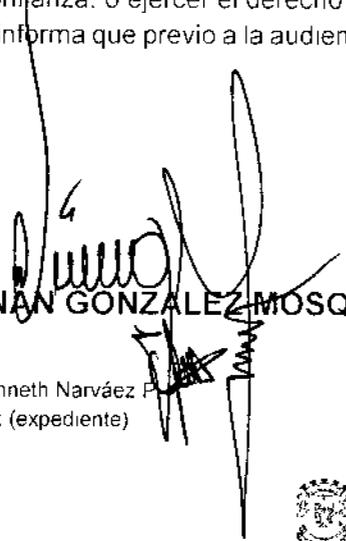
*Núm. 2º. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.*  
 Se le informa el contenido del Parágrafo 1º. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

*“...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional...”*

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente, se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente.

  
**VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA**  
 Inspector (E)

Proyectó y elaboró Janneth Narváez P  
 Archivado según TRD: (expediente)  
 Archivo según TRD: PQRS



Creo en  
**POPAYÁN**